

# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

### ASISTENTES:

#### ALCALDE - PRESIDENTE

D. Jaime Ramos Torres

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Rodríguez Ruiz

D<sup>a</sup> Ana Santamaria Rivera

D. Arturo Castillo Pinero

D. Florencio Gutiérrez Rodríguez

#### CONCEJALES:

D. Santiago Serrano Godoy

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Nuñez Cano

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria González Vilches

#### INTERVENTOR

D. José Carlos Ameiro González

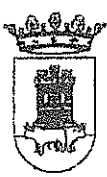
#### SECRETARIO

D. Antonio López Abarca

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las nueve horas del día catorce de Septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde a la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Se hace constar la inasistencia del Sr. Concejel D. Antonio Alvarez Rodriguez

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. O. Mayor

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

N.º 330.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de Septiembre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y  
ESTADISTICA

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel. 925 839802 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) patrimonio@talavera.org

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**NUM.- 331 – CESIÓN DE MURAL CERÁMICO “HOMENAJE A LOS PESCADORES Y AL RÍO COMO FUENTE DE VIDA”, POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “SAN JERÓNIMO”.-**

Dada cuenta de la comunicación de la Concejalía de Urbanismo y Patrimonio Artístico, formulada a la Asociación de Vecinos “San Jerónimo”, a fin de que fuera cedida a este Ayuntamiento la propiedad del panel cerámico, ejecutado por suscripción popular, en el lienzo de la pared situado en el Museo Etnográfico Municipal, y así poder hacer propietarios a todos los talaveranos a través de la Administración local que los representa.

Comunicada por la citada Asociación, una vez inaugurado el mismo, su voluntad de ceder el panel cerámico “Homenaje a los pescadores y al río como fuente de vida” al Excmo Ayuntamiento de Talavera de la Reina, para que pase a formar parte del patrimonio artístico de nuestra ciudad, cediendo la propiedad al Ayuntamiento, así como su promoción y conservación.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales, que establece en su art. 12 que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición o modalidad onerosa, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

Considerando la obligación de las Corporaciones de formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 y ss. del citado Real Decreto 1732/86 de 13 de junio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

- Aceptar la cesión de la propiedad del panel cerámico “Homenaje a los pescadores y al río como fuente de vida” ubicado en el lienzo de la pared situado en el Museo Etnográfico Municipal, efectuada por la Asociación de vecinos “San Jerónimo” al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, procediendo a su inclusión en el Inventario de Bienes Municipal.

Expediente núm: 32/17(P)



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
43600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)*

Servicio de Contratación  
Expte.: 202/2016

**ACTA**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**NUM.- 332. – SERVICIO DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE USO PUBLICO.-  
CLASIFICACIÓN.-**

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE USO PUBLICO, por procedimiento abierto y regulación armonizada.

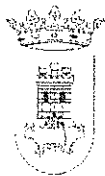
Vistas las Actas de la Mesa de Contratación de fechas 18 y 31 de agosto de 2017 y 06 de septiembre de 2017, y demás documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas en el presente expediente de contratación conforme a los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación de este contrato, con el siguiente resultado por orden decreciente:

- 1.- CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. : 84 puntos
- 2.- PLASTIC OMNIUM SERVICIOS URBANOS, S.A.: 77,22 puntos.
- 3.- SEULA, S.L.: 76,36 puntos.

Segundo.- Requerir a la Empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., CIF: A82741067, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado esta Resolución, presente la documentación requerida en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas, incluyendo la justificativa de haber constituido una garantía definitiva, equivalente al 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA, que asciende a la cantidad de 5.336,40,-€.



## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de trece de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó el siguiente acuerdo:**

### **Nº 333-4.- SERVICIOS SOCIALES: PLAN CONCERTADO 2017 – TOMA DE CONOCIMIENTO.**

Asunto de Trámite Urgente: Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal como exige al artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, fue adoptado el siguiente acuerdo:

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, cuyo tener literal es el siguiente:

Primero: La Junta de Gobierno Local, en sesión de 29/04/2010 tomó conocimiento del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y este Ayuntamiento, para el desarrollo de las Prestaciones Sociales Básicas de la Red Pública de Servicios Sociales en el marco del *Plan Concertado*. El Convenio de colaboración firmado con fecha 07/05/2010 fue objeto de prórrogas hasta el pasado ejercicio de 2016.

Segundo: Dicho Convenio se fundamentaba en el Decreto 181/2009, de 1 de diciembre, sobre Convenios de colaboración con las Entidades Locales para el desarrollo de Prestaciones Sociales Básicas de la Red Pública de Servicios Sociales ( Plan Concertado), normativa derogada por el Decreto 87/2016.

Tercero: Igualmente, este Ayuntamiento tenía suscrito, desde el año 2013 y hasta el ejercicio de 2016, convenio de colaboración con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha para la prestación de la Ayuda a Domicilio, enmarcado en la Orden de 29/08/2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre convenios de colaboración con entidades locales y otras entidades de derecho público para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio. Dicha Orden ha sido derogada por el citado Decreto 87/2016.

Cuarto: A resultas de la publicación del Decreto 87/2016 se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales, por lo que un sólo convenio instrumentaliza la colaboración entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales para el desarrollo de las Prestaciones Sociales Básicas y la Ayuda a Domicilio.

Quinto: Este Ayuntamiento solicitó, en el tiempo y forma establecidos en el Decreto 87/2016, incremento de la financiación por los gastos de personal tras el aumento de la plantilla municipal en tres trabajadores sociales dada la situación de especial necesidad en que se encuentra la ciudad y por así preverlo el artículo 3 del Decreto 87/2016.

La financiación propuesta por la Consejería de Bienestar Social no contempla incremento alguno, en consecuencia la petición formulada por este Ayuntamiento no ha sido atendida.

Sexto: La financiación resultante para 2017 es la siguiente:

- PERSONAL ( Figuras profesionales financiados: 5 educadores y 9 Trabajadores Sociales)

|   |              |
|---|--------------|
| - Aportación Consejería Bienestar Social..... | 220.039,36 € |
| - Aportación Ayuntamiento.....                | 180.032,20 € |
| - TOTAL.....                                  | 400.071,56 € |

- AYUDA A DOMICILIO

|   |              |
|---|--------------|
| - Aportación Consejería Bienestar Social..... | 577.614,22 € |
|---|--------------|



**Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina**

Concejalía de Servicios Sociales

**Centro Municipal Jaime Vera**

C/ San Francisco 12

Tlf. 925 82 75 41

www.talavera.org | ssociales@talavera.org

---

|                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| - Aportación Ayuntamiento..... | 182.404,49 € |
| - TOTAL.....                   | 760.018,71 € |

En consecuencia, esta Concejalía, a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de Servicio de Servicios Sociales y la Intervención de Fondos, a la Junta de Local, PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: La toma de conocimiento del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y este Ayuntamiento, para la prestación de Servicios Sociales de atención primaria en el marco del *Plan Concertado* en el ejercicio 2017.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de los documentos correspondientes.

Visto el Informe favorable del Servicio y la fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de miembros, acordó:

Primero: La aprobación de la Propuesta de acuerdo en sus propios términos.

Talavera de la Reina, a 13 de septiembre de 2017.  
(Exp. 1/17)



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Expte. 63/17 OM.  
Neg. Urb.

## A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó el siguiente acuerdo:

NUM.334 - OBRAS.- D. DAVID RUBIO LANZAROTE y D<sup>a</sup> SARA ESCUDERO CORTÉS.- CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR.- PASEO DE LOS MAGNOLIOS N.º 50.- URBANIZACION MONTECARLO.

Vista la solicitud de licencia municipal de obras sobre Proyecto Básico para la construcción de una vivienda unifamiliar adosada en Paseo de los Magnolios nº 50, (Urb. Montecarlo) Ref. Catastral 5774001UK4257S, a solicitud de D. DAVID RUBIO LANZAROTE y D<sup>a</sup> SARA ESCUDERO CORTÉS. con DNI 04203051P Y 04210835H.

Vistos los informes técnicos y jurídico emitidos, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

**Primero.** CONCEDER a D. DAVID RUBIO LANZAROTE y D<sup>a</sup> SARA ESCUDERO CORTÉS con DNI 04203051P Y 04210835H respectivamente, LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS sobre Proyecto Básico (no implica derecho para la ejecución de obras), para la construcción de una vivienda unifamiliar adosada en Paseo de los Magnolios nº 50, (Urb.Montecarlo) Ref. Catastral 5774001UK4257S.

**Segundo.** Informar, que para poder iniciar las obras será preciso presentar el Proyecto de ejecución, que una vez aprobado, autorizará para iniciar la ejecución de las obras contrastando que se ajuste al Proyecto Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenga y que determinará la concesión de la licencia.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Expte. Núm. 49/17 VA  
Servicio de Urbanismo

### ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

**NÚM. 335.- EXPTE 49/2017 VA.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 86,5 LETRA a) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE TALAVERA DE LA REINA.-**

Visto lo actuado en el expediente 49/2017 VA seguido a instancia de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo referente a la modificación del artículo 86.5 letra a) de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal de Talavera de la Reina.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Seguimiento y Control del Plan Especial de la Villa de Talavera en sesión de fecha 4 de Septiembre en el que literalmente se manifiesta lo siguiente:

**“18 b.- EXPTE 49/17 VA.- SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL ART. 86.5 a) DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO.**

(Este acuerdo se adoptó previa declaración de urgencia llevada a cabo con el voto unánime de la Comisión).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Valentín Salamanca Moreno en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO por el que se solicita el inicio de los trámites para la modificación del art. 86.5 a) del POM al objeto de suprimir las distancias mínimas en establecimientos hosteleros.

Se dio cuenta asimismo, del escrito presentado por la ASOCIACIÓN DE VECINOS “SAN JERÓNIMO” en el que se oponen a dicha pretensión por el peligro de alterar la tranquilidad del barrio y no beneficiar a la pretensión de la declaración de esta zona como Conjunto Histórico Artístico.

La Comisión, de acuerdo con lo argumentado por la Asociación de Vecinos, dictaminó por unanimidad desfavorablemente la pretensión de la Asociación Provincial de Empresarios”

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad el citado dictamen en sus propios términos.



## ACTA

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal como exige el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** en sesión de fecha 14 de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó el siguiente acuerdo:

### Nº 336-A: CONVALIDACIÓN GASTO CORRESPONDIENTE A DISTINTAS FACTURAS.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 13 de septiembre de 2017 y el informe del Interventor Municipal de misma fecha relativo a la CONVALIDACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A DISTINTAS FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Convalidar y Aprobar los siguientes gastos que se contienen en la relación Q/2017/82 según el siguiente detalle:

| TERCERO                     | N.º REGISTRO | OBJETO   | IMPORTE           |
|-----------------------------|--------------|--|-------------------|
| LIMPIEZAS LUDEVALLS, SL     | 2017/7275    | LIMPIEZA CENTRO CÍVICO JIMÉNEZ DE GREGORIO DICIEMBRE 2016 Y ENERO 2017 | 522,72 €          |
| LIMPIEZAS LUDEVALLS, SL     | 2017/7276    | LIMPIEZA CENTRO CÍVICO JIMÉNEZ DE GREGORIO MAYO 2016                   | 261,36 €          |
| LIMPIEZAS LUDEVALLS, SL     | 2017/7277    | LIMPIEZA CENTRO CÍVICO JIMÉNEZ DE GREGORIO JUNIO 2016                  | 261,36 €          |
| LIMPIEZAS LUDEVALLS, SL     | 2017/7278    | LIMPIEZA CENTRO CÍVICO JIMÉNEZ DE GREGORIO JULIO 2016                  | 261,36 €          |
| LIMPIEZAS LUDEVALLS, SL     | 2017/7279    | LIMPIEZA CENTRO CÍVICO JIMÉNEZ DE GREGORIO AGOSTO 2016                 | 261,36 €          |
| LIMPIEZAS LUDEVALLS, SL     | 2017/7280    | LIMPIEZA CENTRO CÍVICO JIMÉNEZ DE GREGORIO SEPTIEMBRE 2016             | 261,36 €          |
| LIMPIEZAS LUDEVALLS, SL     | 2017/7281    | LIMPIEZA CENTRO CÍVICO JIMÉNEZ DE GREGORIO NOVIEMBRE 2016              | 261,36 €          |
| LIMPIEZAS LUDEVALLS, SL     | 2017/7282    | LIMPIEZA CENTRO CÍVICO JIMÉNEZ DE GREGORIO OCTUBRE 2016                | 261,36 €          |
| LIMPIEZAS LUDEVALLS, SL     | 2017/7283    | LIMPIEZA CENTRO CÍVICO JIMÉNEZ DE GREGORIO FEBRERO 2017                | 261,36 €          |
| LIMPIEZAS LUDEVALLS, SL     | 2017/7284    | LIMPIEZA CENTRO CÍVICO JIMÉNEZ DE GREGORIO MARZO 2017                  | 261,36 €          |
| LIMPIEZAS LUDEVALLS, SL     | 2017/7285    | LIMPIEZA CENTRO CÍVICO JIMÉNEZ DE GREGORIO ABRIL 2017                  | 261,36 €          |
| LIMPIEZAS LUDEVALLS, SL     | 2017/7286    | LIMPIEZA CENTRO CÍVICO JIMÉNEZ DE GREGORIO JUNIO 2017                  | 174,24 €          |
| LIMPIEZAS LUDEVALLS, SL     | 2017/7287    | LIMPIEZA CENTRO CÍVICO JIMÉNEZ DE GREGORIO MAYO 2017                   | 261,36 €          |
| CICLISMO FORMACION TALAVERA | 2017/4333    | BICIAULA   | 2.000,00 €        |
| CICLISMO FORMACION TALAVERA | 2017/4758    | BICIAULA   | 2.000,00 €        |
| <b>TOTAL</b>                |              |  | <b>7.571,92 €</b> |

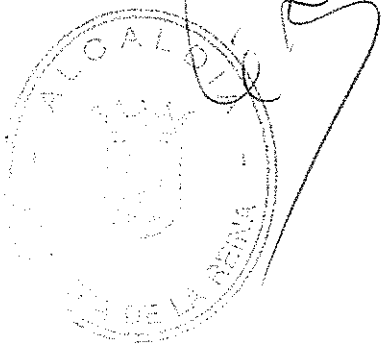
Vista la propuesta a que se hace referencia y demás actuaciones obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de miembros, acordó aprobar la propuesta referida en sus propios términos.



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO GENERAL